

OKP FISMDF 2021



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

DEPENDENCIA: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA

"2020: AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"  
H. GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 11 DE MARZO DEL 2021.

L.C.P. CELIDA BOTELLO NAVARRO PCCAG  
Tesorera Municipal  
Edificio.-

Dentro de los Recursos que Proviene del Programa FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF 2021), le solicito pago a: JOSE DANIEL BERNAL ZAPAJIZA FACTURA No.

B95

Contrato No. GUAYMAS-21-FISMDF-SE-01

Por la Cantidad de: \$ 298,000.00 (Son: doscientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.)

Relacionado con la Obra No. 01.- CONSTRUCCIÓN DE 4 CUARTOS DORMITORIOS Y CUARTOS PARA BAÑOS, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, EN LAS COMUNIDADES YAQUIS

Con cargo presupuestal: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF 2021).

Para tal efecto, le anexo documentación revisada y autorizada por las instancias correspondientes.



Atentamente  
*[Handwritten Signature]*

ING. MANUEL ANDRÉS VALENZUELA FLORES  
Encargado de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología

11 MAR 2021  
*[Handwritten Signature]*  
12506



C.c.p.- Archivo.





```
<cfdi:Impuestos >
<cfdi:Traslados >
<cfdi:Traslado Base="298000" Impuesto="002" TipoFactor="Exento" />
  </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11
.xsd" Version="1.1" UUID="9EDEBAC0-671F-434E-B00D-A3789852786B"
FechaTimbrado="2021-03-09T13:18:56" RfcProvCertif="SIF0403229F9"
SelloCFD="PcAOy5fu1XWbQ082VQYRw9N0HTxyE3N19BdUebz0bUwaj00XpBQax86QUpq54U/eKf0gI4TRQ
0U25BmCFmGnFrJGIqICb5qYL5TRDfjhFubgs3uBNJgkxFT4t9x/g6NCDkZoGkWF0DvqVksLXQT3zHxzV8zR
5Ttxaes/+3gsM7Pk5FN0ugpaVLPi1RkohV/xN+6ps19+YJZUs6FOqOh+TJSjY1x7ENijqRZ+mmnjnptGMwz
6VhXOVSS3I9beS3D5W8a7aXoBUEqARAYqree58qSYgBS6Qu2PVZwv+BIHz/9cX8WLP4RdK47gxJnkW/8Tg
wVKEgxweLGEsjXXOM4bQ==" NoCertificadoSAT="00001000000407611499"
SelloSAT="GGXBqSwNH1X3h6cxZKIWTwws6bmo0+azKZVn5rzFK1J8+TX4awUkRt5CB0Iqv3X2Ue/AwN37B
hdoNNbVVRNqWXNaSp9/vyEXHihalLk026DmbP0N29aDHqhEI1RN9plnD0B31XWpc/99j01LII+9n6hCs7fm
p+SOTSw3wiEUa19iI7Za8uCb6pr5IPZryzKyvAFsgym+fEj3hwqGuj/afnW7eXC2r3GfvOngupOwzW01ROO
6jQQfz3IZ/zvjp6dDBHc4DUL/4771YgWGSjubeSR+JLch8GRTcn2n960XYaRM5dsL7aFcZzEVMJ8gB2aVwb
2jPBVAyk20jEfLypIIXw==" />
  </cfdi:Complemento>
  </cfdi:Comprobante>
```





## Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
BEZD960110266	JOSE DANIEL BERNAL ZAPAJIZA	MGS060916PU3	MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
9EDEBAC0-671F-434E-B00D-A3789852786B	2021-03-09T12:18:47	2021-03-09T13:18:56	SIF0403229F9
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$298,000.00	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

[Imprimir](#)



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

**POLIZA DE FIANZA**

**Lugar:** CIUDAD OBREGON , SONORA A 5 DE MARZO DE 2021

**Fianza No.** 2241428-0000

**Fiado:** BERNAL ZAPAJIZA JOSE DANIEL

**Ramo / Tipo:** ADMINISTRATIVA/OBRA ANTICIPO

**Monto:** \$ 298,000.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

**Doscientos Noventa y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.**

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 05 DE MARZO DE 2021

DOMICILIO DEL FIADO: PLAZA CARRUCEL AVENIDA PARIS CASTILLO CASTILLO DE CHANTILLY NO. 2007, FRACCIONAMIENTO TORRES DE PARIS, C.P. 85154, CIUDAD OBREGON, SONORA, MÉXICO

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA Y/O LA TESORERÍA MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA.

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: AVE. SERDÁN NO. 150. COL. CENTRO EN GUAYMAS, SONORA

ANTE: MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA Y/O la TESORERÍA MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA.

PARA GARANTIZAR POR: JOSE DANIEL BERNAL ZAPAJIZA; LA CORRECTA INVERSION O DEVOLUCION TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE \$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO GUAYMAS-21-FISMDF-SE-01 DE FECHA 05 DE MARZO DE 2021; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA Y/O la TESORERÍA MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA, REPRESENTADO ING.VICTOR MARIN MARTINEZ DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE: JOSE DANIEL BERNAL ZAPAJIZA FIADO; CON UN MONTO TOTAL DE: \$596,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) RELATIVO A LA OBRA: CONSTRUCCION DE 4 CUARTOS DORMITORIOS Y CUARTOS PARA BAÑOS, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, EN LAS COMUNIDADES YAQUIS, MPIO. DE GUAYMAS, SONORA. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA ESTABLECIDA EN LA CLAUSULA SEPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES EXPRESAS SIGUIENTES:

- A) QUE SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B) QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- C) QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- D) QUE PARA SER LIBERADA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA Y/O la TESORERÍA MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA.
- E) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA

LÍNEA DE VALIDACIÓN: XdNNNdD

**Rodolfo Ochoa Bercini**



28Hmv7gckDvZ7YK38/qEmRWJYwYkzmiH26QD61TRUqB3nFajCb83qtusxByni5f3Cw4M6JoyqPnUKJLT  
J0CzkNnhra65qHKitnhACdoG5KR2b5DgzK1ZDnb+HuHMAzBtBNIacHQpK5EUADe1eCsmsDQI25CH/  
E1tulsrnOndJ9m7k0NlcoJW3I+bR0UJ5wdJXR7NJeTeuee9Z9IHFL/3SRdYkaNdxQFhTRHrukvGLhukksR5  
Jr4GDpazcWeqPHz08qoO68M8I9vscLKbcjgezluYEZ+N45/pLPhLOJ2qv5gB26e7Zg1iwWl6oKQMrORkX  
rQYpSC3YVCGrMeNvd4w==



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

**POLIZA DE FIANZA**

<b>Lugar:</b> CIUDAD OBREGON , SONORA A 5 DE MARZO DE 2021	<b>Fianza No.</b> 2241428-0000
<b>Fiado:</b> BERNAL ZAPAJIZA JOSE DANIEL	
<b>Ramo / Tipo:</b> ADMINISTRATIVA/OBRA ANTICIPO	<b>Monto:</b> \$ 298,000.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

**Doscientos Noventa y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.**

**PRORROGA O ESPERA.**

F) QUE LA FIANZA ASEGURE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

G) QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SONORA, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. I) LA AFIANZADORA NO DISFRUTARA DE LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCLUSION A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 2814 Y 2815 DEL CODIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA POLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES QUE SE CONTIENEN EN TITULO SEXTO Y CAPITULO SEGUNDO Y EN EL TITULO QUINTO, SECCION III DE LA PROPIA LEY Y A LA JURISDICCION COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA. =FIN DE TEXTO=

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com), en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo [validaciondefianzas@libertyfianzas.com](mailto:validaciondefianzas@libertyfianzas.com)

LÍNEA DE VALIDACIÓN: XdNNNdD

**Rodolfo Ochoa Bercini**

8Hmv7gckDvZ7YK38/qEmRWJYwYkzmlh26QD61TRUqB3nFajCb83qtusxByni5f3Cw4M6JoyqPnUKjLTbJ0CzkNrhra65qHKitnhA  
doG5KR2b5DgzK1ZDnb+HuHMAzBiBNlacHQpK5EUADe1eCsmsDQ/125CH/EI1ulsmOndJ9m7k0NilcoJW3i+bR0LJ5wdJXR7NJe  
euee9Z9IHFL/3SRdYkaNdxQFhTRHrukVGLhukksR5Or4GDpazcWeqPHz08qoO68M8I9vsclKbcJgezhuYEZ+N45/pLPhLOJ2qv5g  
26e7Zg1wWl6oKQMORkXyQYpSC3YVCGrMeNvd4w==





**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PF19712228W1

**Autorizado por la SHCP**

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com)

En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com) y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

#### LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS:

##### ARTÍCULOS

##### OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

##### SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

##### INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

#### CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.



erty Fianzas S.A. de C.V.  
 ico de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1  
 torizado por la SHCP

**POLIZA DE FIANZA**

ugar: CIUDAD OBREGON , SONORA A 10 DE MARZO DE 2021 **Fianza No.** 2251046-0000  
 iado: BERNAL ZAPAJIZA JOSE DANIEL  
 amo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO **Monto:** \$ 59,600.00

erty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la  
 ecretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros  
 de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

**Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.**

CHA DE INICIO DE VIGENCIA: 10 DE MARZO DE 2021  
 MICILIO DEL FIADO: PLAZA CARRUCEL AVENIDA PARIS CASTILLO CASTILLO DE CHANTILLY NO. 2007, FRACCIONAMIENTO TORRES DE PARIS, C.P. 85154,  
 JDAD OBREGON, SONORA, MÉXICO  
 NEFIICIARIO:MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA Y/O LA TESORERÍA MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA.  
 MICILIO DEL BENEFICIARIO: AVE. SERDÁN NO. 150, COL. CENTRO EN GUAYMAS, SONORA

TE: MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA Y/O la TESORERÍA MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA.

GA GARANTIZAR POR: JOSE DANIEL BERNAL ZAPAJIZA; EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE  
 RA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO GUAYMAS-21-FISMDF-SE-01 POR UN IMPORTE A AFIANZAR DE  
 ,600.00(CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR I.V.A. DE FECHA 05 DE MARZO DE 2021; QUE CELEBRAN  
 R UNA PARTE MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA Y/O la TESORERÍA MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA. REPRESENTADO ESTE ACTO  
 R ING.VICTOR MARIN MARTINEZ, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA Y POR LA OTRA PARTE JOSE  
 IEL BERNAL ZAPAJIZA; RELATIVO: CONSTRUCCIÓN DE 4 CUARTOS DORMITORIOS Y CUARTOS PARA BAÑOS, INSTALACIONES  
 ROSANITARIAS, EN LAS COMUNIDADES YAQUIS, MPIO. DE GUAYMAS, SONORA.

PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA ESTABLECIDA EN LA CLAUSULA DECIMA DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE  
 JERDO A LAS DECLARACIONES EXPRESAS SIGUIENTES:

QUE SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE  
 ERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION PREVISTOS  
 LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS. AUN PARA EL CASO DE  
 E PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA  
 QUERIDA.

QUE PARA SER LIBERADA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE MUNICIPIO DE  
 AYMAS, SONORA Y/O la TESORERÍA MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA.

QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS A QUE SE

LÍNEA DE VALIDACIÓN: XdNM88d

**Rodolfo Ochoa Bercini**



PMxMi+ajzbqZQPChMfqmcHipi1hSdWdb8AECTCcqXBDTAhHsgGUDreuZ9g9YW/xy1Z3YfuL6VM0  
 Ah2NaSgXIZRLjZEZxtz5K2o6MF3VAPLanLCozclo73SPOjR9esVR3JodhxtlwBcJS/i4Fo9KSL19fxJ+  
 <3ezPFUjdrRsNP3RCyvvFJSOeCBWK+yi1p69Ni6h5rmujeLiRq2uT+Uul18h9K8K1evxqu7F4wRmTe  
 JgQGroOXOuq5/upR9by6a3TetzM/ldvSCMt4HVd6BN6R/FMNNI8zUqTXdb5VyzKG4lkXocm3ehwtG/  
 i5aDpIIzCdSw==





**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**

aseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1  
**Autorizado por la SHCP**

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales han sido solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com). En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com) y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

#### LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

##### ARTÍCULOS

##### OBLIGACIONES GENERALES

credita Solvencia 16 y 18.

##### DESCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Forma de autoridad 293

##### CUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Completoriedad de la Ley 183

Solicitudes o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Extinción/prescripción 174 y 175

Abrogación 177

#### CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Artículo 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Artículo 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad y los términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.